



Universidad Nacional de Lanús

00356/17

Lanús, 26 MAY 2017

VISTO, el expediente N°536/17 de fecha 31 de marzo de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°178/17 de fecha 07 de abril de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°26/17 cuyo objeto es el "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Carlos G Blanco y Diego G Blanco SH, Angeleri y Asociados SA y Nicosia Andrés Omar;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°26/17, a la firma Carlos G Blanco y Diego G Blanco SH (CUIT N° 33-68066561-9) por un importe total anual de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$143.400,00), considerando un importe mensual de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta (\$11.950,00), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de junio de 2017, con opción a prórroga de hasta tres (3) meses, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00356/17

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°26/17 referente al "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°26/17 a la firma Carlos G Blanco y Diego G Blanco SH (CUIT N° 33-68066561-9) por un importe total anual de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$143.400,00), considerando un importe mensual de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta (\$11.950,00).

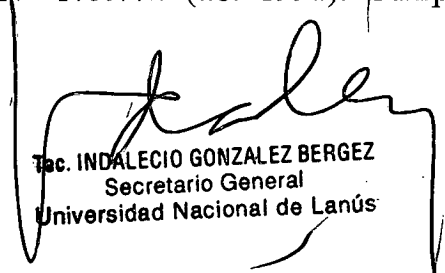
ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1º de junio de 2017, con opción a prórroga de hasta tres (3) meses, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús